25-10000

Resolución No. 4607 De fecha 08 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. No. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIO 306 BARRIO ALGARRA UNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR DEL MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, y 9555 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, y 9555 de 2016; estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-316850-2500 de fecha 30 de junio de 2017, dirigido a la Dirección Regional del ICBF, la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento anexando documentación.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. 4607 De fecha 08 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. No. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIO 306 BARRIO ALGARRA UNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR DEL MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2017 dirigido a la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Diligenciar formato de los miembros de Junta Directiva, y formato anexo No. 3 del personal vinculado, (ii) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 29 – 02 Local 1052 del Municipio de Soacha.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2017 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **MARCELA VEJARANO VELANDIA** en su calidad de Coordinadora de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, informo y allego la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Formato debidamente diligenciado de los miembros de Junta Directiva, y anexo No. 3 del personal vinculado con sus antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, (ii) informo el tramite adelantado para la expedición de la actualización ante la Gobernación de Cundinamarca de la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 29 – 02 Local 1052 del Municipio de Soacha.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de julio 2017 dirigido a la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 29 – 02 Local 1052 del Municipio de Soacha.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de julio 2017 dirigido a la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca informo el cumplimiento total de los requisitos del Componente Legal del trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que tras visita efectuada a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** el día 23 de agosto de 2017 a la sede Administrativa ubicada Calle 5 No. 10ª – 15 Consultorio 306 Barrio Algarra Uno del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca y Operativa ubicada en la Carrera 3 No. 29 – 02 Local 1052 del Centro Comercial Unisur del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, se concluyó:

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. 1607 De fecha 08 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. No. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIO 306 BARRIO ALGARRA UNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR DEL MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

"(...)

COMPONENTE LEGAL	*COMPONENTE FINANCIERO*	*COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)*	*COMPONENTE ADMINISTRATIVO*
Cumple.	*Cumple.*	*Cumple.*	*Cumple (...)".*

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada el dia 23 de agosto de 2017 por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"(...) CONCEPTO:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y a la luz de los Lineamientos Técnicos Vigentes aplicables a la modalidad: Lineamiento Técnico Administrativo de ***Ruta de Actuaciones*** *para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Lineamiento Técnico del* ***Modelo Para la Atención*** *de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico de* ***Modalidades para la Atención*** *de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico para el* ***Programa Especializado de atención a: niños, niñas, adolescentes víctimas de violencia sexual con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados*** *y demás normatividad y documentos técnicos vigentes y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visitas realizadas a la Sede administrativa y Operativa (23/08/2017) de la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI ubicadas en la ciudad de BOGOTÁ y en el municipio de SOACHA respectivamente, establece el cumplimiento total de los estándares de los componentes legales, administrativos, financieros, y del componente técnico exigidos.*

Por lo tanto, al contar con los elementos suficientes para establecer el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las resoluciones 3435 de abril de 2016, y 9555 del 16 de septiembre de 2016, tal como lo señala en su artículo 13:

> *"13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."*

Resolución No. 4607 De fecha 08 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. No. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIO 306 BARRIO ALGARRA UNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR DEL MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

*Se emite concepto favorable para el otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a la entidad **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ** de carácter **BIENAL** con vigencia de **DOS (2) AÑOS** en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, con sede administrativa en el municipio de **ZIPAQUIRÁ** ubicada en la **Calle 5 No. 10 a – 15 Consultorio 306 Barrio Algarra Uno** y en la sede operativa ubicada en la **carrera 3 No.29-02 local 1025 frente a la Personería municipal Centro Comercial UNISUR**, Municipio de **SOACHA**, cuya población objetivo son Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

Por las características de la modalidad de atención no se determina capacidad instalada.

*Si bien, se evidencia un cumplimiento total de los requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que las Regionales que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuenten con contrato de aportes con la entidad **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, desarrollen, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento.*

En este sentido se conceptúa la perentoriedad de informar de manera formal a quien corresponda en la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)".

Que la Asociación posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 623 del 25 de noviembre de 1998, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435, y 9555 de 2016, y bajos los parámetros indicados en el informe de visita realizada por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para la sede Administrativa ubicada Calle 5 No. 10ª – 15 Consultorio 306 Barrio Algarra Uno del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca y Operativa ubicada en la Carrera 3 No. 29 – 02 Local 1052 del Centro Comercial Unisur del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. 4607 De fecha 28 SET 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. No. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIO 306 BARRIO ALGARRA UNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR DEL MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** con NIT No. 830.051.999-1 representada legalmente por la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.291 expedida en Usaquén, para la sede Administrativa ubicada Calle 5 No. 10ª – 15 Consultorio 306 Barrio Algarra Uno del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca y Operativa ubicada en la Carrera 3 No. 29 – 02 Local 1052 del Centro Comercial Unisur del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Asociación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 003899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, y 9555 de 2016, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, desarrollen, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. 4607 De fecha 08 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. No. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIO 306 BARRIO ALGARRA UNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR DEL MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

08 SET. 2017

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Nery Liliana Mojica Diaz – Contratista Dirección Regional
Clara Ines Jimenez Rodriguez - Coordinadora Grupo Jurídico

REVISADO GRUPO JURIDICO I.C.B.F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 11:45 a.m., compareció la señora **MONICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA** quien se identificó con la C.C. No. 39.689.291 de Usaquén, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 4607 del 08 de septiembre de 2017, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. No. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIO 306 BARRIO ALGARRA UNO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR DEL MUNICIPIO SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO".*

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia de la Resolución No. 4607 del 08 de septiembre de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso, como lo establece, de conformidad con el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X **NO** ___

El Notificado

Monica Vejarano

MONICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA
C. C. No. 39.689.291 de Usaquén

El Notificador

CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: asocreemosenti@yahoo.com

FIRMA y C.C. Monica Vejarano
cc 39'689.291

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico 4

25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 05:00 p.m., se deja constancia que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI,** contra la Resolución No. 4607 de fecha 08 de septiembre de 2017, renuncio a términos de ejecutoria, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.

CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista